



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPTySV, sobre la propuesta de Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Norma de Tránsito; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Ordenanza Municipal, N° 001-2016-MPH/A, de fecha 06 de enero de 2016, emitida por la Municipalidad Provincial de Huamanga se delega facultades a los distritos Metropolitanos para realizar labores de fiscalización en el control del transporte público en su ámbito jurisdiccional; asimismo, este cuerpo normativo en su Artículo 3° establece que dicha Ordenanza será viabilizada previa suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital, esto es concordante con lo señalado en su Segunda Disposición final, que señala que la presente Ordenanza entrará en ejecución a la suscripción del convenio entre las partes, el mismo que establecerá el Reglamento de Funciones Específicas;

Que, mediante Oficio N° 010-2016-MPH-SR/CPTySV, de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, dirigida a Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en la que remite la propuesta de Convenio de Delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Normas de Tránsito, con la finalidad de que remita la propuesta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPH/A;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2016-MPH-GT/AL de fecha 28 de marzo de 2016, emitida por el Asesor legal de la gerencia de transportes, dirigida a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que concluye que, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, es viable siempre y cuando el personal inspector de esta última institución Edil, realice los operativos conjuntamente con la Policía Nacional del Perú asignada al tránsito para la imposición de papeletas, así como para que se disponga al internamiento en el depósito municipal; y por otra parte señala el referido informe que se debe enviar un informe técnico en el cual, se debe prever lo más beneficioso para esta institución Edil;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2016-MPH-GT/51.52 de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público, dirigido a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el que señala que para la firma del Convenio, los solicitantes deberán argumentar y precisar mejor sus aspectos técnicos en cuanto a la verdadera necesidad de solicitar las competencias para una adecuada y eficiente fiscalización la que deberá justificar los parámetros técnicos, los porcentajes de recaudación, la distribución del saldo líquido, entre otros;

Que, mediante Opinión Legal N° 84-2016-MPH/16, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPH, dirigido al señor presidente de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, se pronuncia opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Norma de Tránsito;

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; dicha delegación se realiza a través de convenios, en los que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su renovación;

Que, el apartado 1.9 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las funciones en materia de tránsito, viabilidad y transporte público señala que: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del marco de la Ley N° 27972 y la Ley General de Transporte y Tránsito - Ley n° 27181, es competente para controlar, supervisar y fiscalizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y carga dentro de su jurisdicción,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mediante la imposición de sanciones ante el incumplimiento de normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ley N° 27181 y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, reglamento nacional de Administración de Transportes, otorgan las competencias normativas, de gestión y de fiscalización en materia de transporte a los gobiernos locales provinciales en el ámbito de su competencia territorial;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPTySV, sobre la propuesta de suscripción de Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Norma de Tránsito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE